

Expediente: 5015/23
Carátula: PEREZ MOHAMED MUSTAFA C/ DIAZ JESUS BRAIAN EMILIANO Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 01/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20245535075 - PEREZ MOHAMED, MUSTAFA-ACTOR/A
90000000000 - DIAZ, JESUS BRAIAN EMILIANO-DEMANDADO/A
20235196329 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -CITADO/A EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 5015/23



H102325435571

Juzgado Civil y Comercial Común XII nom

JUICIO: PEREZ MOHAMED MUSTAFA c/ DIAZ JESUS BRAIAN EMILIANO Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Proveído de escrito OTROS - POR: VARGAS AIGNASSE, PABLO AUGUSTO - 28/03/2025 11:51

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en autos, líbrese nuevo oficio a **TALLER MECÁNICO BOXES FULL SERVICE**, haciéndose constar que el oficio es reiteración de uno anterior, y que deberá ser evacuado en el plazo de 48 hs, recordando que "la falta de contestación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de sanciones conminatorias" (art. 411 CPCCT), y que en caso de no cumplir se aplicará el apercibimiento que por derecho corresponda por desobediencia de una orden judicial y/o de aplicar sanciones conminatorias por cada día de demora, conforme las previsiones del art. 137 del CPCCT y art. 804 CCCN. **Fdo: Dr. Camilo Emiliano Appas - Juez Civil y Comercial Común de la XII° Nominación.** RRTR-5015/23.

Actuación firmada en fecha 31/03/2025

Certificado digital:
CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.